

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 26 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE LA OBRA DENOMINADA “ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL PUESTO DEL ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL DE GÉRGAL”, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN 2023.

Por acuerdo número 8, de los adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, se concedió una subvención en especie por parte de la Diputación Provincial de Almería a la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de obras de reparación y conservación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Almería durante el ejercicio 2023. Asimismo, se aprobó un gasto por importe de doscientos mil (200.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 132 65009, destinada a "Obras casas cuartel Guardia Civil".

La relación de obras a ejecutar por la Diputación de Almería fue aprobada mediante acuerdo número 4, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023, así como los documentos técnicos con los presupuestos de licitación para cada una de ellas, ello de conformidad con el programa de obras propuesto por la Comisión Mixta de Seguimiento entre dos representantes de Diputación de Almería y dos de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Almería), en su reunión de fecha 10 de abril de 2023.

En esta relación de obras aprobadas para ser ejecutadas por la Diputación de Almería, se incluye la obra denominada “Elementos de seguridad en el puesto del acuartelamiento de la Guardia Civil de Gérgal”. De conformidad con la memoria valorada elaborada al efecto por el Servicio de Arquitectura del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, el presupuesto de ejecución material base de licitación asciende a un importe total de catorce mil setecientos treinta y tres euros con seis céntimos (14.733,06), IVA incluido.

Según informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, de fecha 31 de mayo de 2023, en relación con el expediente número 2023/D22500/590-100/00060 denominado “Colocación de elementos de seguridad en puesto de la Guardia Civil de Gérgal”, con fecha 23 de mayo de 2023, se realizó notificación de invitación a través de la plataforma virtual de la Diputación a diferentes empresas, recibiendo las siguientes propuestas económicas

- Inversiones y promociones Tágilis, S.L. con importe total de 13.996,41 euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=VLJk3ySo_JAYCgfGCyYA== con sello electrónico en fecha 28/06/2023 - 13:55:43. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	aBTJb3Wt6zQVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/06/2023 13:52:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aBTJb3Wt6zQVKt4LiCHGiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Grupo Iglemar Construcciones y pavimentos, S.L., con importe total de 14.217,50 euros.

- Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud, S.L., con importe total de 13.650 euros.

Se propone la adjudicación a Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud, S.L. por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa económicamente.

El precio es ajustado a mercado.

En el expediente, queda justificado:

1º) La necesidad del contrato, teniendo el mismo una duración no superior a un año y no siendo susceptible de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

2º) Que no se ha alterado el objeto del contrato, ni en su calificación ni en su cuantía, para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, toda vez que el mismo queda perfectamente identificado como contrato de obras en el correspondiente proyecto, en el que se incluye presupuesto detallado.

3º) Que no existe fraccionamiento de contrato, de conformidad con el artículo 99.2 de la LCSP.

Esta empresa declara bajo su responsabilidad que cuenta con capacidad de obrar para la realización de la obra correspondiente, tal y como consta en el expediente.

El plazo máximo de ejecución es de 45 días desde la resolución de adjudicación, por lo que el plazo no es superior a un año y, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, el mismo no es susceptible de prórroga.

La oferta que se propone es acorde en características al objeto del contrato.

El importe necesario asciende a trece mil seiscientos cincuenta (13.650) euros, IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 118.1 de LCSP, y en lo que respecta al precio, este contrato se considera como contrato menor.

De conformidad con el artículo 118.4 de la LCSP, consta en el expediente el presupuesto de la obra y el correspondiente proyecto, donde se detalla la justificación de la actuación, así como informe de viabilidad de la obra objeto de esta contratación emitida por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con URL de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nhYdT%2Brvpw6V7o904ncBNQ%3D%3D>.

Se ha realizado retención de crédito emitida el 14 de marzo de 2023 (número de operación RC: 220230006324), y aprobación de gasto mediante acuerdo número 8, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de marzo de 2023 (número de operación A: 220230010724).

En cumplimiento del artículo 235 de la LCSP, en relación al 118.4 de la misma ley, la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque móvil emite informe el día 31 de mayo de 2023, en el que justifica que las obras y las actuaciones que se pretenden llevar a cabo no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad del conjunto, por lo que no es necesaria

Código Seguro De Verificación	aBTJb3Wt6zQVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/06/2023 13:52:49
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aBTJb3Wt6zQVKt4LiCHGiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la redacción del informe de supervisión de proyectos al que se refiere dicho articulado. Asimismo, consta informe de viabilidad de la obra en el que se indica que, una vez examinado el correspondiente documento técnico, ha sido comprobada la realidad geométrica de la obra, procediendo su ejecución conforme al mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), junto con el artículo 36 de la citada ley, las actuaciones se integran en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2023 y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Contratar la ejecución de la obra denominada “Elementos de seguridad en el puesto del acuartelamiento de la Guardia Civil de Gérgal” con la empresa Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud, S.L., con NIF B04230389, por un importe total de trece mil seiscientos cincuenta (13.650) euros.

Las características de la obra vienen determinadas en el proyecto técnico suscrito por el técnico del Servicio de Arquitectura con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XYn%2FOLfOYHFYZLYcl%2FesA%3D%3D>.

El plazo de ejecución será de 30 días desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

2ª) Comprometer un gasto por un importe total de trece mil seiscientos cincuenta (13.650) euros, con cargo a la aplicación 1100 132 65009 Obras Casa Cuartel Guardia Civil, del vigente presupuesto de 2023. Consta documento de aprobación previa de gasto mediante acuerdo número 8, adoptado por la Junta de gobierno celebrada el 27 de marzo de 2023 (número de operación A: 220230010724).

3º) Requerir al contratista para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, presente el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, a fin de que se encuentren favorablemente informados con anterioridad a la formalización del acta de comprobación de replanteo.

4º) Comunicar al adjudicatario que serán de cuenta del mismo los gastos, impuestos, tasas y licencias necesarios para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá asumir los gastos derivados de la adquisición y colocación de vallas o carteles de información (dos por obra), desde la comprobación del replanteo hasta la liquidación de la obra, conforme al

Código Seguro De Verificación	aBTJb3Wt6zQVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/06/2023 13:52:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aBTJb3Wt6zQVKt4LiCHGiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modelo que se exige para el presente contrato, que se indica en el informe de adjudicación, y en el lugar que la Dirección indique; advirtiéndole que, en tanto no se cumpla con dicha obligación, no podrá expedirse certificación de obra alguna.

5º) El contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las referencias del expediente “2023/D15000/006-005/00003”. El órgano proponente se consignará con el código “DG2251000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes a satisfacción de la administración.

6º) Publicar la información contenida en esta resolución en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la LCSP, se habrá de publicar en el perfil de contratante.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=VLJk3ySo_JAYCgfGCyYA== con sello electrónico en fecha 28/06/2023 - 13:55:43. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	aBTJb3Wt6zQVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/06/2023 13:52:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aBTJb3Wt6zQVKt4LiCHGiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

